

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 14 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1171/2025, de fecha 07 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330111082502780, de fecha 11 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Gonzalez Peralta Manuel Humberto (Regidor de Salud Pública), registrado con el número de crédito 52358, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1171/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1171/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 07 de octubre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Gonzalez Peralta Manuel Humberto (Regidor de Salud Pública)

Domicilio: Calle Jacarandas, Número Exterior 200, Colonia las Flores, Santa Lucía del Camino, C.P. 68050

Referencia: Trabaja en ele Palacio Municipal de Santa Lucía del Camino, Oaxaca

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 330111082502780

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 52358 Fecha: 11 de agosto de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330111082502780, de fecha 11 de agosto de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 52358, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Gonzalez Peralta Manuel Humberto (Regidor de Salud Pública), con domicilio en: Calle Jacarandas, Número Exterior 200, Colonia las Flores, Santa Lucía del Camino, C.P. 68050 y toda vez que como lo señala la C. Concepción Sánchez Costumbre, en su carácter de Notificadora y Ejecutora, con identificación número DIR-CCC-04 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III. del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 19 de septiembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las once horas con veinte minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco. Me constituyo legalmente en Calle Jacarandas, Número Exterior 200, Colonia las Flores, Santa Lucia del Camino, C.P. 68050, para dar cumplimiento al Mandamiento de Ejecución de fecha 11 de agosto de 2025 que se me ordenó llevar a cabo con el C. González Peralta Manuel Humberto (Regidor de Salud Pública) y cerciorada de estar en el domicilio correcto por tener a la vista en la esquina una placa con el nombre de la calle y al recorrer la calle localizo el inmueble número 200 en donde al tocar a la puerta atiende a mi llamado una persona del sexo masculino quien dice llamarse José Rubén González Peralta ante quien me identifico y requiero la presencia del C. González Peralta Manuel Humberto (Regidor de Salud Pública), a lo cual refiere que dicha persona es su hermano pero que no vive en ese domicilio desde hace tiempo, así mismo refiere que su hermano no les autoriza recibir ningún tipo de documentación y que en todo caso si se trata de temas que tengan que ver de cuando fungió como regidor, lo vaya a dejar al Municipio de Santa Lucía del Camino para que ellos le den solución porque no es un asunto personal sino del cargo que tenía por lo cual les toca a ellos darle una solución y sobre todo que aquí no vive su hermano, en seguida procedo a corroborar la información en un negocio ubicado al lado del domicilio donde venden artículos para autos y soy atendida por el C. Gregorio quien al preguntarle si conoce a González Peralta Manuel Humberto y si dicha persona vive ó haya vivido en la casa 200 informando que conoce a sus familiares ya que son los que viven ahí pero a la persona buscada no lo conoce ya que no vive en ese lugar por lo cual y toda vez que el mandamiento asignado cuenta con la referencia de que la persona buscada trabaja en el Palacio Municipal de Santa Lucia del Camino, procedo a trasladarme a dicho lugar y al ingresar soy atendida en el área Jurídica por el Lic. Ramírez Merino Eliut Jeremy ante quien me identifico y requiero la presencia del C. González Peralta Manuel Humberto a lo cual me informa que dicha persona fungió como regidor en la anterior Administración pero que actualmente no tiene ninguna relación con el Municipio y desconoce en donde se le pueda localizar y mucho menos puede recibir documentación a su nombre. Por tal motivo no me fue posible llevar a cabo la diligencia toda vez, que la persona buscada es no localizable en el domicilio. --

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330111082502780, de fecha 11 de agosto de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.



ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330111082502780, de fecha 11 de agosto de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 30 de octubre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 21 de octubre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido en el numeral 7 segundo párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO, AJENO ES

Coordinador de Cobro Coactivo

Chartinsción de Cobro Coación de Coa

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez

Gobierno del Escado de Oscace

C/ass

CIAC: CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330111082502780

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330111082502780

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 11 DE AGOSTO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GONZALEZ PERALTA MANUEL HUMBERTO (REGIDOR DE SALUD

PUBLICA)

DOMICILIO: CALLE JACARANDAS, NUMERO EXTERIOR 200, COLONIA LAS FLORES, SANTA LUCIA DEL CAMINO, C.P.

68050

REFERENCIAS: TRABAJA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO:52358

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 160/2016 FECHA DE RESOLUCIÓN: 04 DE ABRIL DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS

ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 10 DE ABRIL DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 21,714.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 1,085.70 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 23,908.25

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 23,908.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE HISTÓRICO		
5ABAAU004	MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA.	\$	21,714.00	
	TOTAL	\$	21,714.00	

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY		IMPORTE
	GASTO DE EJECUCIÓN MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP.		
	CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA.		
5AFCAA049	Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA.	\$	1,108.55
	ACTUALIZACIÓN MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS		
5AFAAU005	ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE	\$	1,085.70
	CORRUP. EDO. OAXACA		
5ABABL004	MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y	\$	21,714.00
	AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO.		
	OAXACA.		
	TOTAL	\$	23,908.25

CIAC: CENTRO ZONA:



Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la hoja uno del presente, se desprende que mediante oficio número 160/2016, de fecha 04 DE ABRIL DE 2024, la PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor GONZALEZ PERALTA MANUEL HUMBERTO (REGIDOR DE SALUD PUBLICA) registrado y controlado bajo el número 52358 con importe \$ 21,714.00 (VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N) por concepto de MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 10 DE ABRIL DE 2024, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el artículo 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Es importante mencionar que esta autoridad emitió un mandamiento de ejecución con número de control 330116082403356 de fecha 16 de agosto de 2024, diligenciado legalmente el día 11 de septiembre de 2024, diligencia en el cual no acredito haber realizado el pago, ni haber ofrecido garantía del interés fiscal, así como no se tuvieron a la vista bienes susceptibles para poder llevar a cabo la traba formal de embargo.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 22,799.70 (VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución y gastos de ejecución de primer requerimiento respectivamente, mismo que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 23,908.25 (VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 25/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 21,714.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 06 DE MAYO DE 2024 a 11 DE AGOSTO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios

2

330111082502780

 \mathbf{E}

CIAC: CENTRO ZONA:



330111082502780

al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	= "X"
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	

FACTOR DE	INPC	JULIO 2025	140.780	_	1.05
ACTUALIZACIÓN	INPC	MARZO 2024	 134.065] =	1.05

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 DE ABRIL DE 2024 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 08 DE AGOSTO DE 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO	
21,714.00	X 1.05	= 22,799.70	

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZACION	\$ 22,799.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	\$542.85	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 23,908.25	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 23,908.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2,

CIAC: CENTRO ZONA:



4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el estado Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

LIC. MIGUEL

COORDINADOR DE COBRO CÓACTIVO

ÁNGEL TRINIDAD MÁÌ



CIAC: CENTRO ZONA:



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GONZALEZ PERALTA MANUEL HUMBERTO (REGIDOR DE SALUD PUBLICA)

DOMICILIO: CALLE JACARANDAS, NUMERO EXTERIOR 200, COLONIA LAS FLORES, SANTA LUCIA DEL CAMINO, C.P.

68050

REFERENCIAS: TRABAJA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO:52358

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 160/2016 FECHA DE RESOLUCIÓN: 04 DE ABRIL DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 10 DE ABRIL DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 21,714.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 1,085.70 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 23,908.25

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 23,908.00

las	horas c	on	minutos d	el día	del me	s de
	del año 20	25, el (la) C				
					go y e <mark>mbargo</mark> ordenada	
Mandamiento de	Ejecución núme	ro 330111082502780	de 11 DE AGOST	ΓΟ DE 2025 en	nitido por el Lic. Miguel	Ángel
Trinidad Márque	z, Coordinador d	e Cobro Coactivo, de	pendiente de la	Dirección de	Ingresos y Recaudación	de la
Subsecretaría de	Ingresos de la Se	cretaría de Finanzas d	el Poder Ejecutiv	o del Estado, n	ne constituyo legalmente	en el
domicilio de (I) (la	a) (contribuyente)	GONZALEZ PERALTA	MANUEL HUMBE	RTO (REGIDOR	DE SALUD PUBLICA) deud	or (a)
del crédito núme	ero 52358 person	a a quien se dirige el	mandamiento de	e ejecución de	referencia; por lo que ur	a vez
constituido legaln	nente en el domic	ilio al rubro citado, cer	ciorándome del d	omicilio en que	se realiza la presente dilig	encia
por haber verifica	ado previamente	la nomenclatura y nu	meración del luga	ar, mismo que	coincide con el señalado	en el
mandamiento de	e ejecución arriba	descrito, para lo cua	il verifico que tie	ene como cara	cterísticas los siguientes	datos
externos	el	inmueble	en	el	que	me
apersono						
						_

Oaxaca, siendo



CIAC: CENTRO ZONA:

No. DE CONT.	ROL	
HAR 11 BL II II		Ш
		W
		Ш
		III
	11082502780	LL
3301	111002002700	

referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en el mención por dicho de ejecución mandamiento , persona que se encuentra en el domicilio en que se actúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresamente y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para atender la presente diligencia y dice tener una relación de _ con el (de la) destinatario(a) del mandamiento de ejecución descrito anteriormente, acreditándome su relación o _ y quien personalidad con identifica con (por) se momentos además en estos número de (folio) el de(I) expedida por en la que constan su fotografía, nombre y firma autógrafa; por lo que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se le encomendó la práctica de la presente diligencia, hago constar sus fisonómicos, principales rasgos ; asimismo el notificador (a) ejecutor (a) le requiero me indique qué actividades que domicilio. realiza en el citado , persona que atiende la presente diligencia, misma que se encuentra en el interior del domicilio en el que se actúa, la cual corrobora al Notificador-Ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto. persona que atiende la Acto seguido al (a) C. presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requiero la presencia del (de la) contribuyente o de su representante legal de GONZALEZ PERALTA MANUEL HUMBERTO, REGIDOR DE SALUD PUBLICA, persona a la que va dirigido el mandamiento de ejecución antes citado, a lo que manifiesta expresamente que ___ presente en estos momentos en el domicilio donde se lleva a cabo la presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que el contribuyente o su representante legal de GONZALEZ PERALTA MANUEL HUMBERTO, REGIDOR DE SALUD comparece (n), no obstante de haber sido citado mediante citatorio de entregado (la) mismo que fecha __, en tal virtud se requiere la presencia de un tercero con quien entender la presente, apersonándose ante el suscrito Notificador-Ejecutor el (la) del (de la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta. Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el acredita (con) manifiesta que_ Se Notificador-Ejecutor actuante, aue (para el caso de personas morales) inscrito en el , del Libro_ _ de (l) _ _manifestando BAJO bajo el número PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.



CIAC: CENTRO ZONA: No. DE CONTROL



El Notificador-Ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento se lleva a cabo la diligencia, haciéndole saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, proporcionando a dicha persona la constancia de identificación número
al
contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.
Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha, haciéndole saber que la misma se llevará a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141 y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.
Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 330111082502780 de fecha 11 DE AGOSTO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 52358 derivado del documento determinante 160/2016 DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2024 NOTIFICADO EL 10 DE ABRIL DE 2024 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución número 330111082502780 causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad \$ 22,799.70 (VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución y gastos de ejecución de primer requerimiento respectivamente, mismo que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 23,908.25 (VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 25/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que:



FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: CENTRO ZONA:

No habie	ndo más hecho	s que hacer constar se da	por terminada	la diligencia, siendo	las	horas
con		minutos del día	<u> </u>	_ del mes de	del año	نــــــ د
levantán	dose la presento y letra su firma	e Acta que tras ser leída, y en cada una de las fojas qu	enteradas las ue la integran	personas que intervir para todos los efecto:	nieron, de su conocimi s a que haya lugar, las	ento asientan
en	ella	intervinieron	У	quisieron	hacerlo,	excepto
					quien(es) se negó	(negaron) a
C		latificador Eigentor un oig	malar da asta	actuación en conia a	carbón legible con fir	ma autógrafa
con quie	n se entendió l	lotificador-Ejecutor un eje a diligencia con el carácte igo Fiscal para el Estado de	r mencionado	, en cumplimiento a	l carbón legible con fir lo preceptuado en el	ma autógrafa artículo 141 y
con quie 194, frac	n se entendió l ción III del Códi	a diligencia con el carácte	r mencionado · Oaxaca, vige	, en cumplimiento a nte.	l carbón legible con fir lo preceptuado en el e	artículo 141 y



CIAC: CENTRO ZONA:



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GONZALEZ PERALTA MANUEL HUMBERTO (REGIDOR DE SALUD

PUBLICA)

DOMICILIO: CALLE JACARANDAS, NUMERO EXTERIOR 200, COLONIA LAS FLORES, SANTA LUCIA DEL CAMINO, C.P.

68050

REFERENCIAS: TRABAJA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO:52358

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 160/2016 FECHA DE RESOLUCIÓN: 04 DE ABRIL DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 10 DE ABRIL DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$21,714.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 1,085.70 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 23,908.25

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 23,908.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI, XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; , persona con quien el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. _ se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.



Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del

CIAC: CENTRO ZONA: No. DE CONTROL



Código C.	Fiscal	para	el E	stado	de	Oaxaca,	vigente persona c ر		hago n se entien	saber ide la dilige	al encia de	(a embar	la) go.
el derech	no que tie	ne para de desi	esignar do	os testig	os que	asistan el (por:)	desarrollo d	de la pre	sente dilig	gencia de e	embargo	o, a lo c	lue
negativa	evnresa (de la nerso	na con di	uien se a	tiende	la diligenci	a. para desi	gnar a lo	s testigos	de asisten	cia el N	 otificad	or-
Ejecutor CC	express (ocedo			a v		signar		а			los
guienes	en	su orde	n, se	iden	tifican	con _							у
7					ex	cpedidas p	or						con
fechas _					у				, er	i las que s	sin luga	r a dud	las,
aparecer	sus foto	ografías m	ismas qu	ie conci	uerdan	con sus ra	isgos fi so n	ómicos,			corresp	ondient	
quienes			tienen			su			domic	lio			en
							Y						
	respec	tivamente	, manifes	tando a	mbos s	ser mayores	de edad y	tener pl	enas capa	cidad legal	l y de ej	ercicio.	
Acto con	tinuo v ei	n uso de la	palabra.	le hago	saber	a(i) (la) C							
persona	con quier	se entien	de la dilig	gencia, e	el derec	cho que tiei	ne para des	ignar el	(los) bien(es) sobre	el (los) d	ual (es	se
trabará e	el embarg	o, de conf	formidad	con lo	estable	cido en el i	numeral 19	7 del Cá	digo Fisca	al para el E	stado o	de Oaxa	ıca,
vigente.	tiene dere	echo a seña	alar los bi	enes en	que se	deba traba	r el embarg	o, de igu	ial manera	a se le infor	ma que	se deb	erá
sujetar a	l orden e	stablecido	en el art	tículo cit	tado, a	lo que ma	nifiesta que	<u> </u>	proced	de a señala	ar el (lo	s) bien((es)
sobre el	(los) cual((es) habrá (de trabar	se emba	argo, si	endo estos							
									<u> </u>			NITION	_
) N	ÚM.			DESC	RIPCIC	ON DE LOS E	SIENES EME	BARGAD	OS		CA	NTIDA	ויי
<u> </u>		 											\dashv
											- 1		
											İ		
											-		
											1		-



CIAC: CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

	*
TOTAL	

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, segundo párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta



CIAC: CENTRO ZONA:



de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que El ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 330111082502780 de fecha 11 AGOSTO DE 2025 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto _____ se procede(n) a extraer quedando en depósito del C. número de folio identifica con aparece su fotografía, misma que concuerda con sus rasgos fisonómicos, nombre y firma, señalando como su domicilio ______, número interior _____ con número exterior _ particular en la calle de ___ _______ designado por _____, código postal____ ____, colonia _____ en términos de los artículos 193 y 195 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, quien acepta el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento, el domicilio comprometiéndose conservarios , y poner a disposición de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, cuando ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda enterada de las sanciones previstas en el artículo 286 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, para los depositarios que dispongan para sí o para otros, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere constituido. En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) _, (por conducto de la persona que con C. quien se entiende la presente diligencia) que la base para enajenación de los bienes inmuebles y negociaciones embargados, será la del avalúo pericial, en los demás casos, la autoridad practicará avalúo pericial. En todos los casos, la autoridad notificará personalmente al deudor, y los terceros acreedores preferentes que aparezcan en los registros públicos que correspondan, de conformidad con el articulo 219 tercer párrafo del ordenamiento citado. En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo tercero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) , (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia), que el costo de los honorarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la base para la

De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el artículo 188, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación:

enajenación de los bienes serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.

IMPORTE ACTUALIZACION	\$ 22,799.70			
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II,		
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER	\$542.85			
REQUERIMIENTO		SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO		
IMPORTE CON GASTOS DE	\$ 23,908.25	FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE,		
EJECUCIÓN		EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL		
		ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO		
		CODIGO.		



\$ 23,908.00

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL

CIAC: CENTRO ZONA:

		DNIRO		
ши		11 11 11 1	11 I II	
m			111111111	
ш			111 (8-8)	
ш			1111181111	
ш			11111111	
ш			8 I I II	
	2111	222444		SHALL BANK IN

330111082502780

IMPORTE TOTAL REDONDEADO

odo lo testado c que hacer constar se _ minutos del día _ Acta que tras ser leíd	e da por termina la, y enteradas la y	nde la diligencia, firm lez, a lo que mani da la diligencia, siendo del mes de as personas que interv n para todos los efecto quisieron	o las del a	firma (po hora año imiento asientai
_ minutos del día _ Acta que tras ser leíd n cada una de las foja intervinieron se negó (negaron) a	la, y enteradas la as que la integra Y	del mes de es personas que interv n para todos los efecto	del a inieron, de su conoci os a que haya lugar, l	año Imiento asienta
Acta que tras ser leíd n cada una de las foja intervinieron se negó (negaron) a	la, y enteradas la as que la integra y	as personas que interv n para todos los efecto	inieron, de su conoci os a que haya lugar, l	imiento asienta
n cada una de las foja intervinieron se negó (negaron) a	as que la integra y	n para todos los efecto	os a que haya lugar, l	
intervinieron se negó (negaron) a	У			
				excepto
EN SE ENTENDIÓ LA I	DILIGENCIA	EL (L/	A) DEPOSITARIO (A)	
TESTIGO			TESTIGO	
EL (L/	A) NOTIFICADOR	R(A) EJECUTOR(A)		
	TESTIGO		<u></u>	TESTIGO TESTIGO